ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 21 /2016

Contratación directa Nº 18/16 "Adquisición de tóner para fotocopiadora de la marca Kyocera" (ID Nº 319.089).

1. Introducción

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis, se reúnen en la sala de reuniones de la Procuraduría General de la República los miembros del comité de evaluación, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

En este sentido, este comité se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas de la contratación directa Nº 18/2016, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Procuraduría General de la República.

2. Antecedentes

- El tipo de procedimiento utilizado es "contratación directa", conforme a la ley Nº 2.051/03 "de contrataciones públicas", art. 16º inciso b).
- El pedido se realiza conforme a lo previsto en el PAC Nº 319.089, aprobado por resolución PGR Nº 231/2016.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria Nº 1802/2016, por ₲ 4.800.000. (guaraníes cuatro millones ochocientos mil), subgrupo de objeto de gasto 340 "Bienes de consumo de oficinas e insumos", FF 10, para el ejercicio fiscal 2016.
- La resolución PGR Nº 294/2016 de fecha 31 de octubre de 2016, por la cual se aprueba la carta de invitación y sus anexos para el presente llamado.
- El llamado fue publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el día 10 de noviembre de 2016.
- Para el presente llamado se estableció que el sistema de adjudicación es "por el total".
- Se han cursado invitaciones a las siguientes empresas: Telexpar S.R.L.; Shirosawa Company S.A.I.C.; Papelera Guaira S.A.; Molman S.A.; Felicita Bernal Mercado (Casa Lyons).
- Los miembros del comité de evaluación han sido designados por resolución PGR Nº 20/2016, de fecha 20 de enero de 2016.

Lic. Gustavo R. Sánchez Gómez
Gestión de Calidad
Procuraduría General de la República

ANTONIO JOSÉ AUADA Q.
Director Gral. de Gabinete
Procuraduría Gral. de la República

Abg. PABLO ROJAS PICHLER
PROCURADOR DELEGADO
MAT. 13.730

Abg. FRANCISCO BARRIOLANAL ARIAS
Asesor Legal
Mat. 10.454
Procuraduría General de la República

Dr. GIUSEPPE FOSSATI LÓPEZ
Asesor Legal
Mat. 13.577
Procuraduría General de la República

3. **Acto de apertura**

Se ha fijado como fecha de apertura de sobres el día 15 de noviembre de 2016 a las 09:10 horas, en el plazo fijado se presentaron solamente dos sobres; de conformidad con la **resolución DNCP Nº 805/09** y **Nº 522/15** el encargado de la UOC realizó una prórroga de apertura de ofertas según acta el Nº 15/2016; en la adenda Nº 01 se fija una nueva fecha de apertura para el día lunes 21 de noviembre de 2016 a las 09:10 horas.

Cumpliéndose el nuevo plazo fijado se realizó el acto de apertura de sobres, en la oficina de la Dirección de Contrataciones de la Procuraduría General de la República, sita en la Avda. Mcal. López Nº 2311 c/ Venezuela, según acta Nº 16/2016, contando con la presentación de dos (2) ofertas, pertenecientes a las firmas:

- Papelera Guaira S.A. por un monto total de ₲. 4.562.000.
- Multimerc S.R.L. por un monto total de ₲. 5.800.000.

4. **Verificación de documentos sustanciales:** Se deja constancia que:

- La firma oferente **Papelera Guaira S.A.** presenta formulario de carta oferta debidamente completado y firmado por el representante; declaración jurada de mantenimiento de la oferta de conformidad al formulario Nº 2, por un monto de ₲ 150.000 (guaraníes ciento cincuenta mil) ajustándose al 3% establecido; constancia del SIPE Nº 1427898 donde figura en estado activo: constitución o estatuto social y poder del representante; cedula de identidad, la declaración jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art. 40 y 20 de la ley Nº 2.051/03.

- La firma oferente **Multimerc S.R.L.** presenta formulario de carta oferta debidamente completado y firmado por el representante; declaración jurada de mantenimiento de la oferta de conformidad al formulario Nº 2, por un monto de ₲ 290.000 (guaraníes doscientos noventa mil) ajustándose al 3% establecido; constancia del SIPE Nº 1427769 donde figura en estado activo: constitución o estatuto social; cedula de identidad, la declaración jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art. 40 y 20 de la ley Nº 2.051/03.

Observación: Este comité ha visualizado un error en la redacción del acta de apertura Nº 21/2016, en donde se especifica el monto de la oferta de la firma **Papelera Guaira S.A.** de ₲. 4.562.000 (guaraníes cuatro millones quinientos sesenta y dos mil), sin embargo en el formulario de la oferta – lista de precios, el monto ofertado es de ₲. 4.652.000 (guaraníes cuatro millones seiscientos cincuenta y dos mil).

En consecuencia, el comité de evaluación determina, en primer lugar, que las ofertas presentadas por las firmas **Papelera Guaira S.A.** y **Multimerc S.R.L.** se ajustan en forma

Lic. Gustavo R. Sánchez Gómez
Gestión de Calidad
Procuraduría General de la República

ANTONIO JOSÉ AUADA Q.
Director Gral. de Gabinete
Procuraduría Gral. de la República

Abg. PABLO ROJAS PICHLER
PROCURADOR DELEGADO
MAT. 13.729

Abg. FRANCISCO BARRIOCANAL ARIAS
Asesor Legal
Mat. 10.454
Procuraduría General de la República

Dr. GIUSEPPE FOSSATI LÓPEZ
Asesor Legal
Mat. 13.577
Procuraduría General de la República

satisfactoria con la presentación de los documentos sustanciales; y en segundo lugar se procederá a continuar la evaluación de la oferta conforme lo establece la carta invitación y sus anexos.

5. **Cuadro comparativo de ofertas:** Detallados en el anexo Nº 1.

Confeccionado el cuadro comparativo de las ofertas se puede determinar que no existen errores ni ajustes aritméticos, así también que la oferta más baja corresponde a la firma **Papelera Guaira S.A.**

Del análisis de los precios en relación al criterio establecido en la Resolución DNCP Nº 956/2016 y su modificación, se puede determinar que los precios referenciales se ajustan a la oferta de **Papelera Guaira S.A**.

6. **Análisis de las ofertas**

Se ha realizado la verificación de los documentos solicitados en el anexo E, sección I, III, y V por tratarse la firma **Papelera Guaira S.A.** de una persona jurídica.

- **Evaluación de la capacidad Legal:**

Documentos legales	Papelera Guaira
Declaración jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Activo SIPE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Activo SIPE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Activo SIPE
Fotocopia simple de la patente municipal del oferente.	Activo SIPE

- **Evaluación de la experiencia y otros documentos:**

Documentos legales	Papelera Guaira
Copias de contratos, facturas de ventas y recepciones finales efectuados durante los periodos 2014 y 2015, tanto del sector público como del sector privado (formalizados en los periodos mencionados).	Cumple
Carta en carácter de declaración jurada que autoriza a la convocante a realizar visita a las instalaciones durante el periodo de evaluación de ofertas, en dicho documento deberá establecer la dirección exacta donde se encuentra su oficina principal y/o sucursales.	Cumple

Lic. Gustavo R. Sánchez Gómez
Gestión de Calidad
Procuraduría General de la República

ANTONIO JOSÉ AUADA Q.
Director Gral. de Gabinete
Procuraduría Gral. de la República

Abg. PABLO ROJAS PICHLER
PROCURADOR DELEGADO
MAT. 13.729

Abg. FRANCISCO BARRIUCANAL ARIAS
Asesor Legal
Mat. 10.454
Procuraduría General de la República

Dr. GIUSEPPE FOSSATI LÓPEZ
Asesor Legal
Mat. 13.577
Procuraduría General de la República

Certificado de origen nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.	No aplica
Autorización del fabricante, representante o distribuidor (anexo B, numeral 12)	Cumple

Observación: Los documentos presentados **cumplen** con lo solicitado dentro de la carta invitación y sus anexos.

- **Verificación conforme a la Resolución DNCP Nº 849/2015**

Este comité resuelve utilizar el sistema SINARH para dar cumplimiento a la **Resolución DNCP Nº 849/2015**, debido a que la base de datos de la Secretaria de la Función Pública, el otro medio disponible, no arroja los datos al momento y demora días en tener la información a disposición.

Dentro de los documentos de la constitución, poder del representante y cedula de identidad, del oferente **Papelera Guaira S.A.**, procedimos a la verificación en el sistema SINARH, según se detalla en el siguiente cuadro:

Oferente	Número de CI	Fuente	Resultado SINARH
Papelera Guaira S.A.	503.840	Constitución de la firma	No registra datos
Papelera Guaira S.A.	3.312.465	Constitución de la firma	No registra datos
Papelera Guaira S.A.	3.020.794	Constitución de la firma	No registra datos
Papelera Guaira S.A.	2.333.596	Poder de representación	No registra datos

Debemos dejar expresa constancia de que algunos organismos y entidades del Estado no dan cumplimiento a la remisión de la información sobre los funcionarios permanentes y de los contratados, es decir, no reportan sus altas y bajas o en otros casos, no cargan los datos de los funcionarios en el sistema SINARH o en la base de datos de la SFP, como por ejemplo se da en el caso de las municipalidades, gobernaciones, binacionales y otros OEE; así también, existen otras instituciones del Estado que han dado cumplimiento en la remisión de los datos, pero los mismos podrían no estar actualizados a la fecha de nuestra verificación, por lo que la información emanada por dichos sistemas **no es absoluta**. Así también, mencionamos que los oferentes han declarado bajo fe de juramento no estar comprendidos en las inhabilidades del artículo 40 y 20 de la Ley Nº 2.051/03.
Por lo mencionado en el párrafo anterior, este comité deslinda cualquier responsabilidad, ante una eventual descalificación y/o aceptación de una oferta, a las resultas de los datos consignados en el sistema utilizado, en el cumplimiento de la **Resolución DNCP Nº 849/2015**.

7. Motivo de calificación

Lic. Gustavo R. Sánchez Gómez
Gestión de Calidad
Procuraduría General de la República

ANTONIO JOSÉ AUADA Q.
Director Gral. de Gabinete
Procuraduría Gral. de la República

Abg. PABLO ROJAS PICHLER
PROCURADOR DELEGADO
MAT. 13.729

Abg. FRANCISCO BARRIOCANAL ARIAS
Asesor Legal
Mat. 10.454
Procuraduría General de la República

Dr. GIUSEPPE FOSSATI LOPEZ
Asesor Legal
Mat. 13.577
Procuraduría General de la República

Conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la ley Nº 2.051/03 "de contrataciones públicas, y de conformidad al artículo 63 del decreto Nº 21.909/03 que establece *"la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3 presente el precio evaluado como el más bajo"*.

8. Justificación

Realizada la verificación de todos los datos consignados en el presente acta, constatando que la oferta se ajusta a lo solicitado dentro del presupuesto, se considera prudente la recomendación de la adjudicación en base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al artículo 2º de la **resolución DNCP Nº 522/15** "por la cual se deroga la resolución DNCP Nº 3.416/2014" y se establecen nuevos criterios en relación a prorroga de los plazos por ausencia de ofertas", donde se dispone: *"que en las contrataciones directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la autoridad competente del organismo, entidad o municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del artículo 34 de la Ley Nº 2.051/03"*.

Por lo expuesto precedentemente y fundamentados en los criterios estipulados para la presente contratación de acuerdo a los principios de **economía y eficiencia** mencionados en el art. 4º Inc. "a" de la **ley Nº 2.051/03** que establece *"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria"*.

9. Conclusión y recomendación

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley Nº 2.051/03 "de contrataciones públicas", los artículos 58 al 63 del Decreto que reglamenta la ley, este comité sugiere la adjudicación por decisión de la máxima autoridad basado en el **artículo 34º** inciso **c)** de la Ley Nº 2.051/03, el llamado CD N° 18/16 "Adquisición de tóner para fotocopiadora de la marca Kyocera" (ID Nº 319.089). al oferente **Papelera Guaira S.A.**, por un monto de **₲4.652.000 (guaraníes cuatro millones seiscientos cincuenta y dos mil) IVA incluido**.

Lic. Gustavo R. Sánchez Gómez
Gestión de Calidad
Procuraduría General de la República

ANTONIO JOSÉ AUADA Q.
Director Gral. de Gabinete
Procuraduría Gral. de la República

Abg. PABLO ROJAS PICHLER
PROCURADOR DELEGADO
MAT. 13.729

Abg. FRANCISCO BARRIOCANAL ARIAS
Asesor Legal
Mat. 10.454
Procuraduría General de la República

JOSEPPA PESATI LÓPEZ
Asesor Legal
Mat. 13.577
Procuraduría General de la República

Culminando las evaluaciones realizadas, el comité de evaluación eleva el presente informe a consideración del Ministro – Procurador General para su adjudicación mediante resolución de la máxima autoridad, salvo mejor parecer.

Es nuestro informe.

Es nuestro informe.

Lic. Gustavo R. Sánchez Gómez
Gestión de Calidad
Procuraduría General de la República

Lic. Laura D. PAREDES MONZÓN
Directora de Servicios Generales
Procuraduría General de la República

ANTONIO JOSÉ AUADAS
Director Gral. de Gabinete
Procuraduría Gral. de la República

Dr. GIUSEPPE POSSETI LÓPEZ
Asesor Legal
Mat. 13.677
Procuraduría General de la República

Abg. PABLO ROJAS PICHLER
PROCURADOR DELEGADO
MAT. 13.729

Abg. FRANCISCO BARRIOCANAL ARIAS
Asesor Legal
Mat. 10.454
Procuraduría General de la República

Anexo Nº 1 - Cuadro comparativo de ofertas

					Papelera Guaira		Multimerc	
Ítem	Código de catálogo	Descripción del bien	Unidad de medida	Cant.	Precio unitario	Precio total	Precio unitario	Precio total
1	44103103-005	Tóner original para fotocopiadora KYOCERA, modelo TASKalfa 5501i.	unidad	4	1.163.000	4.652.000	1.450.000	5.800.000
						4.652.000		**5.800.000**

Cuadro comparativo de ofertas con precios referenciales

					Papelera Guaira		Resolución 956/2016	
Ítem	Código de catálogo	Descripción del bien	Unidad de medida	Cant.	Precio unitario	Precio total	Referencial	Diferencia %
1	44103103-005	Tóner original para fotocopiadora KYOCERA, modelo TASKalfa 5501i.	unidad	4	1.163.000	4.652.000	1.200.000	-3,08
						4.652.000		

LIC. LAURA G. PAREDES MONZÓN
Directora de Servicios Generales
Procuraduría General de la República

Lic. Gustavo R. Sánchez Gómez
Gestión de Calidad
Procuraduría General de la República

ANTONIO JOSÉ AUADA Q.
Director Gral. de Gabinete
Procuraduría Gral. de la República

Abg. PABLO ROJAS PICHLER
PROCURADOR DELEGADO
MAT. 13.729

Abg. FRANCISCO BARRIOCANAL ARIAS
Asesor Legal
Mat. 10.454
Procuraduría General de la República

Abg. GIUSEPPE FOSSATI LÓPEZ
Asesor Legal
Mat. 13.577
Procuraduría General de la República